



Boletín Oficial

de la provincia de León.

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL**

Inspección provincial de Veterinaria.

—Circular.

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración provincial

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE VETERINARIA**

*Mataderos particulares y fábricas
de embutidos*

CIRCULAR NÚM. 7

El artículo 3.º de la Orden del 25 de Octubre de 1931, emanada del Ministerio de Fomento, aparecida en la *Gaceta* del 10 de Noviembre, la cual publicó este periódico oficial el 28 del mismo mes, dispone, que los contratos hechos por los dueños o gerentes de mataderos particulares o chacinerías con los Veterinarios

higienistas, que reglamentariamente deben estar al frente de estas industrias, tengan un año de validez, precisándose nuevo nombramiento al contratar con otro Veterinario o prorrogar el anterior. Terminando en este mes el plazo de validez concedido a los contratos efectuados entre los Veterinarios y los dueños de mataderos industriales o fábricas de embutidos, que funcionan dentro de la Ley en esta provincia. Precisándose para el normal funcionamiento de estas industrias que por la Dirección general de Ganadería se renueven o expidan otros nombramientos de Veterinarios oficiales encargados de la Inspección de los mismos.

Se recuerda por la presente a todos los industriales interesados, que antes del quince del actual, deben remitir a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, por conducto de la Inspección provincial Veterinaria o por la Alcaldía de residencia, una relación jurada de las reses que faenen durante la temporada, número aproximado de certificados que expida el técnico, contrato hecho con un Veterinario que ostente el título de Higienista o el de aptitud, expedido por el Instituto provincial de Higiene, debiendo estar firmado por ambas partes; a la remisión del contrato se acompañará en papel de pagos al Estado, sin

inutilizar, el 15 por 100 del importe del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 1 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN****COMISION GESTORA****CONCURSO**

La Comisión gestora en sesión de hoy acordó abrir un concurso para el suministro de papel con destino a la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto del presente concurso el suministro de 300 resmas de papel blanco de 16 kilos, de tamaño 68 por 88 centímetros.

2.ª El adjudicatario se compromete a entregar el papel en los plazos siguientes: 100 resmas en 1.º de Abril, 100 resmas en primero de Julio y las 100 restantes en 1.º de Octubre del año corriente.

3.ª El precio máximo por resma no rebasará la cantidad de veinticuatro pesetas.

4.ª Serán de cuenta del adjudicatario los portes y embalajes, comprometiéndose a dejar el papel en la estación de León a disposición de la Diputación franco de todo gasto.

5.ª Una vez hecho el suministro de cada plazo será abonado su importe por la Depositaria provincial previos los documentos acostumbrados para la realización de esta clase de pagos.

6.ª El concurso se celebrará el día 27 de Febrero próximo ante un Tribunal compuesto por el Sr. Presidente de la Corporación, Diputado Inspector de la Imprenta y Secretario que dará fe del acto que será publico.

7.ª Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborables de 10 a trece desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior a la celebración del concurso.

8.ª Las antedichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1 peseta acompañándose en sobre aparte la cédula personal del proponente y el resguardo de haber depositado en la Caja de la Corporación la cantidad de 480 pe-

setas como fianza que responderá de la ejecución del servicio en la forma señalada en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

9.ª El Tribunal decidirá en el acto cuantas cuestiones se susciten sobre las proposiciones que una vez abiertas se reseñarán en el acta correspondiente pasando a conocimiento de la Comisión gestora que después de oír los informes que estime convenientes adjudicará el suministro a la proposición que considere más ventajosa, pudiendo declarar desierto el acto si las juzgara todas inaceptables.

10. La fianza se devolverá al adjudicatario nada más suministrar el último plazo del papel por acuerdo de la Comisión.

11. En todo lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula per-

sonal número, clase, tarifa, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de papel con destino a la Imprenta provincial y conforme en todo con los mismos se compromete con estricta sujeción a las condiciones señaladas a suministrar las 300 resmas de papel objeto del concurso por la cantidad de pesetas la resma. (Constará, so pena de nulidad de la proposición, la cantidad en letra y número.)

León, 31 de Enero de 1933.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

5315

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los registros por títulos de propiedad y pertenencias que también se detallan abajo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería.—Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que el Real decreto-ley de 6 de Agosto de 1927, establece en el párrafo 5.º del título 2.º de la base 3.ª, que el Estado no hará en lo sucesivo concesiones de carbón, sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencias de la explotación llegara el caso en que a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Superficie Hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR		
							Título — Ptas.	Pertenencias...	Timbres...
89.56	Sara Sinforiana 7.ª....	Hierro.	16	Sancedo.....	Francisco Caballero Mier...	Santander ...	150	24	0,45
88.86	Paloma.....	Hulla..	8	Cabrillanes	Sociedad Minero Siderúrgica	Ponferrada...	150	15	0,45
89.19	Satur.....	»	4	Carrocera.....	Antonio Ponga Fernández...	La Robla....	150	15	0,45
89.16	Adelina.....	»	6	Folgozo la Ribera.	Julián Chachero.....	Cerejal.....	150	15	0,45
89.40	Consecuente.....	»	14	»	Antracitas de León S. A.....	Madrid	150	15	0,45
89.14	Silván 2.ª.....	»	23	»	Sebastián Silván Moreno....	La Granja ...	150	23	0,45
89.15	Demasía a Dos Amigos	»	2'7950	Matallana.....	Pedro Gómez.....	León	150	15	0,45
89.42	Varios Amigos.....	»	20	»	»	»	150	20	0,45
89.10	Carmen.....	»	50	Prioro.....	Epifanio del Blanco.....	»	150	50	0,45
89.43	Complemento.....	»	21	Sabero.....	Pedro Gómez.....	»	150	21	0,45
89.33	Mercedes	»	25	Toreno.....	Manuel F. Pello	Mieres	150	25	0,45
88.92	6.ª Demasía a Chaciana	»	0,3560	Villablino.....	Sociedad Minero Siderúrgica	Ponferrada...	150	15	0,45
88.93	7.ª Demasía a Chaciana	»	1,7240	»	»	»	150	15	0,45
88.94	8.ª Demasía a Chaciana	»	1'3131	»	»	»	150	15	0,45

León, 30 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del presente año, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 del próximo mes de Febrero; advirtiéndoles que de no comparecer en el último día indicado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Severino García del Castillo, hijo de Damián y Laureana.

Tiburcio Conde Conde, de Tiburcio y Margarita.

Villademor de la Vega, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Chano.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Ignorándose el paradero del mozo que al final se cita, como el de sus padres, tutores o representantes, se le hace saber por medio del presente, que en los días 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, siendo obligatoria su asistencia en el último de dichos días, y de no comparecer se les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita

Alejandro Villar Carracedo, hijo de Victorino y Brigida.

San Esteban de Nogales, 28 de Enero de 1933.—El Alcalde, Salvador Nava.

Ayuntamiento de Trabadelo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las trece, a

exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Benigno Pérez N., hijo de Basilisa. José Mallo Rodríguez, de Pedro y Manuela.

Manuel Alfonso Núñez Cerezales, de Manuel y Manuela.

Gerardo Potes N., de María.

Fidel Rodríguez Gutiérrez, de María.

Trabadelo, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan como el de sus familiares, se les cita por el presente a los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero, en esta Consistorial, haciéndoles saber que la falta de comparecencia, dará lugar a las sanciones legales.

Mozos que se citan

Graciano Alvarez González, hijo de Santiaho y Paula.

Sesinango Roca Guillén, de Eugenio y Gabriela.

La Vega de Almanza, 29 de Enero de 1933.—El Alcalde, Matías González.

Ayuntamiento de Villamañán

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan comprendidos en el alistamiento del año actual, así como el de sus familiares, se les cita por la presente al acto clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de Febrero, a las once; advirtiéndoles que la falta de comparecencia dará lugar a las sanciones que determina la ley.

Mozos que se citan

Caño Rodríguez, Timoteo, hijo de Teodoro y Josefa.

Morán Martínez, Antonio; de Crispiniano y Dolores.

Río González, Juan del; de Tomás y Josefa.

Continuando la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Severino Carro Prieto, hermano del mozo Esteban Carro Fernández, del reemplazo de 1929, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento de reclutamiento y reemplazo, se hace público por medio del presente, para que cuantas personas tengan antecedentes sobre su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos de la prórroga de primera clase, que el citado mozo tiene solicitado.

Villamañán, 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, J. Blanco.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y declaración y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Pablo Abad Rodríguez, hijo de Estanislao y Carmela.

Miguel Aparicio Cepeda, de Inocente y Catalina.

Antonio Canseco Vega, de Andrés y María.

Julio José Cuervo Cuervo, de Justo y Marta.

Esteban Diez Vega, de Ginés y Dominga.

Leoncio González Aparicio, de Francisco y Jacinta.

Gregorio González González, de José y Angela.

Antonio Santiago Martínez Prieto, de Pasual y Josefa.

San Justo de la Vega, 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, Lucio Abad.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como de sus familiares, se les cita

por medio del presente a los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 12 y 19 de Febrero, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Mozos que se citan

Víctor Álvarez García, hijo de Tomás y Adriana.

Santiago Álvarez Álvarez, de José y Rafaela.

José Calderón Morán, de Eugenio y Josefa.

Ángel Díez Alonso, de Romualdo y Antonia.

Vicente Díez Blanco, de Inocencio y Esperanza.

Lorenzo Fernández Merajo, de Eugenio y Tomasa.

Edelmiro García Ordóñez, de Alejandro y Dorotea.

Saturnino García Portugués, de Enrique y Segunda.

Froilán González Rodríguez, de Domingo y Dolores.

Baltasar González Santos, de Bernardino y Amalia.

Marcelino Leal Sanabria, de Vicente y Eulalia.

Pedro López Abad, de Francisco y Dominica.

Manuel Llamas Rodríguez, de Pedro y Avelina.

Eduardo Martínez Martínez, de Estanislao y Evarista.

Juan Ratonero García, de Juan y Soledad.

Manuel Rodríguez Díez, de Juan Antonio y Beatriz.

Antonio Viñuela Alonso, de Víctor y Carolina.

La Pola de Gordón, 27 de Enero de Enero de 1933.—El Alcalde, Jesús Fernández Ruiz.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por vacante del cargo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre de D. Santiago Gil Moreno, contra la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, en

reclamación de seis mil quinientas veintiseis pesetas con veinte céntimos, y en los cuales autos y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que ha sido tasada la báscula embargada a la Sociedad ejecutada y que obra depositada en poder de D. Carlos Mainzhausen Tejada, vecino de esta ciudad y que en la diligencia de embargo se describe en la siguiente forma:

Una báscula «Toledo» serie, número 564.018, estilo 1823 DJS, fuerza 165 kilogramos siendo sus características de plataforma escala de peso a ambos lados y ruedas, y que ha sido tasada pericialmente en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—54.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de quince pesetas, un pedazo de mazapán y dos o tres chorizos, que le fueron hurtados la noche del seis al siete del actual, de su domicilio al vecino de esta ciudad, Teófilo Castrillo Cabero, y detención de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de 1933.

La Bañeza, 21 de Enero de 1933.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Ricardo Chanchero.

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra José Álvarez García, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por viajar sin billete; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía, al denunciado, José Álvarez García, a la pena de diez días de arresto menor, a que abone en concepto de indemnización civil a la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, dos pesetas, trece céntimos, importe de un billete sencillo de 3.ª clase, desde La Robla a León, que dejó de satisfacer al Interventor en Ruta, y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Guerrero.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de publicación en forma al denunciado, José Álvarez García, expido la presente en León, en León a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Guerrero.

Requisitoria

Manuel Moreno, hijo de María de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Cacabelos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de León número 56, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. José Romero Monrroset, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga, 27 de Enero de 1933.—El Juez instructor, José Romero.